

La responsabilidad civil en casos de negligencia médica en Ecuador

Civil liability in cases of medical negligence in Ecuador

Responsabilidade civil em casos de negligência médica no Equador

Fernanda Macarena Ruiz Guerrero
Universidad Tecnológica Indoamérica

fruiz5@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-1844-901X>



Eliana Del Rocío Rodríguez Salcedo
Universidad Tecnológica Indoamérica

elianarodriguez@uti.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-5062-0441>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/185>

Como citar:

Ruiz, F. & Rodríguez, E. (2023). La responsabilidad civil en casos de negligencia médica en Ecuador. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 817-836.

Recibido: 11/08/2023

Aceptado: 19/09/2023

Publicado: 29/09/2023

Resumen

Dentro de la legislación ecuatoriana, un médico puede ser considerado responsable civilmente durante el desempeño de su profesión. Esta responsabilidad se establece cuando hay un actuar negligente que provoca perjuicio al paciente, todo esto como producto de una relación entre la acción y el daño. Existe responsabilidad civil genera una compensación de carácter económico en favor de la víctima por el daño ocasionado. La presente investigación tiene como objeto el analizar la figura de la responsabilidad que acarrea una negligencia médica, para lo cual la investigación se realiza bajo un enfoque cualitativo, en donde se busca desglosar las características del problema investigado. El método que se emplea, es el método dogmático, por cuanto el estudio de la doctrina y de la teoría acerca del objeto de investigación. Se emplea el método exegético a fin de poder analizar desde la norma, las variables de estudio, para llegar a determinar como principal hallazgo que, cuando se presenta un caso de negligencia médica los profesionales responsables son responsables civilmente, por lo que se encuentran obligados a compensar de manera económica a la víctima o sus familiares. Precisamente ese es el impacto que la investigación genera en la sociedad, debido a que Ecuador en estos casos la responsabilidad que suele ser aplicada es la penal.

Palabras clave: Responsabilidad civil, perjuicio, negligencia.

Abstract

Under Ecuadorian law, a doctor can be held civilly liable during the performance of his profession. This responsibility is established when there is a negligent act that causes harm to the patient, all this as a result of a relationship between the action and the damage. There is civil liability that generates economic compensation in favor of the victim for the damage caused. The purpose of this investigation is to analyze the figure of responsibility that medical negligence entails, for which the investigation is carried out under a qualitative approach, where it seeks to break down the characteristics of the investigated problem. The method that is used is the dogmatic method, since the study of the doctrine and theory about the object of investigation. The exegetical method is used in order to be able to analyze from the norm, the study variables, to determine as the main finding that, when a case of medical negligence is presented, the responsible professionals are civilly responsible, for which they are obliged to economically compensate the victim or their relatives. This is precisely the impact that the investigation generates in society, because Ecuador in these cases the responsibility that is usually applied is criminal.

Keywords: Civil liability, injury, negligence.

Resumo

Dentro da legislação equatoriana, um médico pode ser considerado responsável civilmente durante o exercício de sua profissão. Essa responsabilidade é estabelecida quando há ato negligente que causa dano ao paciente, tudo isso em decorrência de uma relação entre a ação e o dano. Existe responsabilidade civil que gera indenização financeira em favor da vítima pelos danos causados. O objetivo desta pesquisa é analisar a figura de responsabilidade que acarreta a negligência médica, para a qual a pesquisa é realizada sob uma abordagem qualitativa, que

busca destrinchar las características del problema investigado. El método utilizado es el método dogmático, visto que el estudio de la doctrina y de la teoría sobre el objeto de investigación. Utilizase el método exegético para poder analizar las variables del estudio a partir de la norma, para determinar como principal constatación que, cuando ocurre un caso de negligencia médica, los profesionales responsables son civilmente responsables, por lo que son obligados a indemnizar financieramente a la víctima o su familia. Justamente este es el impacto que la investigación genera en la sociedad, porque en Ecuador en estos casos la responsabilidad que normalmente se aplica es criminal.

Palabras-clave: Responsabilidad civil, daño, negligencia.

Introducción

Es fundamental tener en cuenta que la salud humana es un derecho fundamental que no puede ni debe ser violado. En Ecuador, se ha convertido en una situación común el surgimiento de denuncias por mala praxis médica. Sin embargo, es importante comprender que todos los profesionales de la salud, incluyendo médicos, enfermeros, etc., a pesar de estar capacitados para brindar atención médica, son seres humanos que pueden cometer errores involuntariamente. Ante esta realidad y considerando las necesidades tanto de los médicos como de los pacientes, surge la necesidad de implementar leyes que busquen la consecución de la justicia.

La salud se encuentra dentro de un contexto amplio en el que participan diversos actores y se asignan recursos para la atención médica, todo con el objetivo de brindar cuidado al paciente que busca recuperarse de su enfermedad. En este proceso, el ámbito legal desempeña un papel importante tanto para el paciente como para el médico, ya que funciona como un mecanismo de control que busca establecer una sociedad armoniosa y equilibrada, con el fin último de buscar la justicia a través de la responsabilidad. En ese sentido, la Constitución de la República, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Civil, entre otros, conforman un conjunto de leyes que regulan y protegen los derechos del paciente en el campo de la salud.

Una persona asume responsabilidad cuando se compromete moralmente a actuar correctamente y de acuerdo con su propia conciencia, aplicando todos los conocimientos adquiridos. Esta responsabilidad moral se convierte en una obligación civil para todas las personas y, específicamente, para los profesionales de la salud, quienes deben cumplir requisitos legales para ejercer su profesión. En este sentido, parafraseando a Ríos (2017) la responsabilidad implica el deber de asumir las consecuencias por el daño causado a otra persona. Sería ideal alcanzar un punto en el que los pacientes se sientan completamente seguros al recibir atención médica y los médicos puedan trabajar en un entorno de confianza, sin la presión que conlleva una posible demanda debido a complicaciones en la evolución o etapas de la enfermedad, falta de atención del paciente, entre otros factores que ya no estén bajo el control del médico.

La falta de actuación adecuada en el ejercicio de la medicina por parte de un médico, quien no cumple con los procedimientos necesarios, resulta en una conducta negligente o imprudente por parte del profesional de la salud. Esta negligencia médica conlleva una responsabilidad civil, que se conoce como responsabilidad reparatoria, y está regulada por el Código Civil. Esta responsabilidad implica la obligación del médico de compensar económicamente a su paciente por el daño causado, ya sea de forma intencional o por negligencia, ya que se basa en la teoría de la responsabilidad objetiva. En términos más concretos, se trata de la responsabilidad de corregir el daño ocasionado, tanto por acciones como por omisiones, ya sean intencionales o no intencionales, que recae sobre una persona (Pillalaza, 2023).

Es evidente que en la mayoría de las ocasiones se ha vulnerado los derechos fundamentales de los pacientes, ya que no reciben una atención oportuna y se les niegan ciertos derechos esenciales.

Entre estos derechos se encuentran: el derecho a recibir una atención digna, siendo tratados con falta de respeto desde su llegada al establecimiento de salud; el derecho a no ser discriminados, ya sea por falta de recursos, por su origen étnico, nacionalidad, entre otros motivos; el derecho a la confidencialidad, donde no se respeta la privacidad de su estado de salud; el derecho a la información, donde los pacientes no son informados de manera clara acerca de su enfermedad y tratamiento; y por último, el derecho a la toma de decisiones, ya que generalmente los médicos suelen dar un diagnóstico y proceder con el tratamiento sin antes informar adecuadamente al paciente y obtener su consentimiento informado (Callacna, 2020, p. 44).

Tanto el médico como el paciente deben buscar soluciones en caso de negligencia médica, siempre teniendo en cuenta que el profesional de la salud no ha actuado con intención maliciosa. Sin embargo, en caso contrario, el paciente puede presentar una demanda correspondiente en los tribunales para expresar su postura, siempre buscando la justicia. Para ello, deberá demostrar la existencia de negligencia y los daños sufridos, recibiendo asesoramiento legal de un abogado que evaluará la viabilidad de la demanda dentro de su jurisdicción.

Mediante el consentimiento informado, que representa la voluntad del paciente al aceptar un tratamiento propuesto por el médico, con pleno conocimiento de las posibles consecuencias y riesgos que podrían surgir durante o al finalizar el tratamiento, se establece una relación médico-paciente fundamental desde el principio, permitiendo definir claramente los derechos de ambas partes. En ese sentido, Villanueva & Yáñez, (2021) sostienen que:

Aunque no es ampliamente conocido, el consentimiento informado desempeña un papel crucial, ya que ayuda a proteger a los médicos de denuncias por mala praxis médica, que incluyen negligencia, imprudencia, falta de seguimiento,

incompetencia o deficiencia de conocimientos por parte del profesional de la salud al brindar atención sanitaria, lo cual puede ocasionar daño al paciente, no necesariamente de manera intencionada (p.22).

La falta de conocimiento sobre el Derecho Civil en el ámbito de la salud ha llevado a que los pacientes sean víctimas de violaciones de sus derechos, especialmente cuando se trata de cuestiones de salud, poniendo en juego sus vidas. El propósito de esta investigación es proporcionar un amplio conocimiento sobre cómo recurrir a la ley en busca de justicia.

Las leyes que protegen a los pacientes y a las personas en general que han sido víctimas de mala praxis profesional deben ser difundidas para saber cómo actuar frente a situaciones injustas relacionadas con la atención médica en hospitales, clínicas o con médicos privados. Además, se busca crear conciencia en la población en general de que el éxito y la curación del paciente no dependen únicamente de los conocimientos y acciones del profesional de la salud, sino también de la disciplina y responsabilidad del paciente al seguir las instrucciones del médico para garantizar la efectividad del tratamiento, cirugía, etc.

Desarrollo

Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil en casos de negligencia médica citando a Carrasco (2023): “se refiere al deber legal que tienen los profesionales de la salud de aceptar la responsabilidad por los perjuicios ocasionados a un paciente debido a errores o negligencia en el desempeño de sus labores” (p.55). Es decir, si un médico u otro miembro del personal sanitario comete un error que causa daño al paciente, este último tiene el derecho de buscar una compensación por los daños sufridos.

Para determinar la responsabilidad civil en casos de negligencia médica, normalmente se requiere la satisfacción de ciertos elementos fundamentales. Uno de estos elementos es el

deber de cuidado, que se refiere a la obligación del médico o profesional de la salud de proporcionar una atención adecuada y conforme a los estándares profesionales establecidos. Existe una responsabilidad de cuidado hacia el paciente para evitar daños innecesarios. Otro elemento es el incumplimiento del deber de cuidado, el cual trata de que el paciente debe demostrar que el médico o profesional de la salud no cumplió con el estándar de atención apropiado. Esto implica demostrar que el profesional actuó de manera negligente, imprudente o no siguió los procedimientos adecuados.

En el mismo sentido, el elemento de la causalidad citando a Olivera (2021): “trata en que paciente debe evidenciar que el incumplimiento del deber de cuidado por parte del médico fue la causa directa de los daños sufridos” (p.42). Esto implica establecer una relación entre la negligencia médica y los perjuicios experimentados por el paciente. Un último elemento para que se concrete una responsabilidad civil son los daños y perjuicios, elemento que el paciente demostrar, es decir, el daño que le provocó la negligencia médica. Estos daños pueden ser físicos o emocionales, pueden ser incluso de carácter económico, mismos que deben ser cuantificables y que se puedan demostrar.

En caso de establecerse la responsabilidad civil, el paciente puede tener el derecho de recibir una compensación económica por los perjuicios sufridos. Esta compensación de acuerdo con Castellanos (2019): “puede comprender el reembolso de gastos médicos, indemnización por dolor y sufrimiento, pérdida de ingresos, gastos futuros relacionados con la lesión, entre otros” (p. 14). Es importante tener en cuenta que la responsabilidad civil en casos de negligencia médica puede ser un proceso legal complejo y puede variar según la jurisdicción. Si sospechas que has sido víctima de negligencia médica, se recomienda buscar asesoramiento legal especializado para determinar tus derechos y opciones legales.

La responsabilidad civil generalmente está determinada a través de un cuasidelito, el mismo que se refiere a una acción u omisión que no tuvo intención de provocar daño, pero que

ocasiono un perjuicio a otra persona. Dicho de otro modo, el cuasidelito es una acción imprudente que se realizó sin dolo pero que daño a una persona. El término cuasidelito se emplea dentro del derecho civil, por lo que, genera una responsabilidad civil. Dentro del derecho anglosajón por su parte, se usa el término de negligencia para describir el incumplimiento no intencional de una obligación extracontractual hacia terceras personas.

Negligencia Médica.

La negligencia médica se refiere a la falta de diligencia o atención inadecuada por parte de un profesional de la salud en el ejercicio de sus responsabilidades, lo cual resulta en daño o perjuicio para el paciente. Implica un comportamiento por debajo del estándar de cuidado esperado de un profesional en la misma posición o especialidad. Entre algunas características de la negligencia médica se encuentra el diagnóstico incorrecto o tardío, el mismo que, versa en el caso de que un profesional de la salud no logra diagnosticar de manera correcta una patología; o, en caso de hacerlo, lo hace de manera retrasa, lo que sin duda provoca un daño que en ocasiones puede resultar irreparable. Otra de las formas de cometer negligencia médica es el error dentro del tratamiento médico, lo que involucra una mala administración de medicamentos, así como realizar los protocolos médicos de manera equivocada.

En la actualidad, el área de salud maneja protocolos estandarizados e internacionales para cada procedimiento médico. Citando a Barbenza (2019): “el consentimiento informado es fundamental, ya que el médico está en la obligación de informar al paciente su enfermedad, el procedimiento y requerir la autorización del paciente, mismo que una vez consciente de todo, debe expresar su voluntad expresa” (p.43). Si esto no sucede, el médico provoca una acción negligente. Es relevante considerar que, al establecer la negligencia médica, es necesario satisfacer ciertos elementos, como el deber de cuidado, la infracción de dicho deber, la relación causal entre la negligencia y el daño sufrido, y los perjuicios reales experimentados por el

paciente. Estos elementos pueden variar en función de las leyes y regulaciones del país en el que se presente la reclamación.

La negligencia médica puede adoptar diversas formas, como errores en el diagnóstico, tratamientos inadecuados, errores durante procedimientos quirúrgicos, falta de seguimiento adecuado, prescripción incorrecta de medicamentos, falta de supervisión durante el parto, falta de consentimiento informado, entre otros. Cada caso de negligencia médica parafraseando a Rodríguez (2020) es único y debe ser evaluado de manera individual. El estándar de cuidado se refiere al nivel de atención y competencia que se espera de un profesional de la salud en una situación específica. Este estándar se basa en la práctica médica aceptada, así como en los conocimientos y habilidades que se espera que posea el profesional en su área. Si un médico o profesional de la salud no cumple con este estándar y, como resultado, causa daño al paciente, se considera negligencia médica.

La negligencia médica puede surgir debido a diversos factores, como falta de atención, falta de experiencia o habilidades, mala comunicación, falta de seguimiento de protocolos o pautas, carga de trabajo excesiva, falta de supervisión adecuada, entre otros. Es importante resaltar que todos los resultados desfavorables en un tratamiento médico constituyen negligencia médica, ya que la medicina no es una ciencia exacta y los resultados pueden variar. La negligencia médica puede tener consecuencias graves para los pacientes, incluyendo daños físicos, discapacidades permanentes, empeoramiento de condiciones médicas, daños psicológicos, pérdida de ingresos, gastos médicos adicionales, entre otros. Estas consecuencias pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

De acuerdo con Alessandri (2019):

Es esencial tomar medidas para prevenir la negligencia médica. Los sistemas de atención médica deben implementar mecanismos de control de calidad, fomentar la educación y la formación continua de los profesionales de la salud, fomentar

una cultura de seguridad y comunicación abierta, y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para brindar atención de calidad (p.62).

Dentro del sistema de salud es primordial, crear políticas de control de calidad, de cumplimiento de las funciones del personal médico y de salud en general, a fin de satisfacer las necesidades de los pacientes, más aún cuando la salud es parte del sistema público de un Estado, como el caso de Ecuador.

Responsabilidad médica en la legislación ecuatoriana.

Según la legislación de Ecuador, un médico puede enfrentar responsabilidad penal o civil en el ejercicio de su profesión. La responsabilidad penal surge cuando el médico comete un delito establecido por la ley. La consecuencia de la responsabilidad penal generalmente implica una pena que puede incluir privación de libertad. En Ecuador, esta forma de responsabilidad está regulada por el Código Orgánico Integral Penal. Por otro lado, la responsabilidad civil se presenta cuando el médico actúa de manera intencional o negligente y causa daño al paciente. La consecuencia de la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar el daño causado. En Ecuador, esta forma de responsabilidad se encuentra regulada por el Código Civil.

Ahora bien, citando a Deik (2020):

Aunque son dos tipos diferentes de responsabilidades legales, no hay impedimento para que se acumulen. Por lo tanto, es posible que un médico sea responsable tanto penal como civilmente, lo que implica no solo enfrentar un posible encarcelamiento, sino también la obligación de indemnizar el daño causado (p. 39).

La cita enunciada en el párrafo anterior, menciona que la legislación ecuatoriana, contempla a manera de subsidiaridad estas dos vías de sanción por negligencia médica. No es necesario agotar la vía civil para iniciar la vía penal o viceversa.

La responsabilidad legal de un médico puede ser clasificada como contractual o extracontractual. La responsabilidad contractual surge cuando una de las partes involucradas incumple con una obligación establecida en un contrato. Por otro lado, la responsabilidad extracontractual se produce cuando una persona, de manera intencional o negligente, causa daño a otra sin existir una obligación contractual previa. Para determinar si la responsabilidad del médico debe ser considerada como contractual o extracontractual, es necesario examinar las circunstancias que llevaron a cabo su actuación.

Si el médico realiza una acción con el consentimiento del paciente o de su representante, como en el caso de llegar a un acuerdo verbal sobre un procedimiento quirúrgico, se establece un contrato y la responsabilidad será considerada como contractual. Sin embargo, si el médico actúa sin el consentimiento del paciente o de su representante, como en el caso de atender a un paciente inconsciente sin el consentimiento de su representante legal, se configura una responsabilidad extracontractual. De acuerdo con Pizarro (2018):

Una interpretación alternativa, que no ha sido abordada por los autores consultados ni por la jurisprudencia ecuatoriana, plantea la posibilidad de considerar una relación cuasicontractual entre médico y paciente. Un cuasi contrato se refiere a un hecho voluntario y lícito que genera obligaciones. La agencia officiosa se define como un cuasi contrato mediante el cual una persona administra los asuntos de otra sin un mandato expreso, pero que en ciertos casos genera obligaciones hacia esa persona. Si se interpreta que los asuntos incluyen el cuidado de la salud, podría argumentarse que en los casos en los que el paciente no otorga su consentimiento, se configura una agencia officiosa entre el médico y el paciente (p. 36).

Esta consideración es relevante ya que afectaría el grado de responsabilidad por el cual el médico sería considerado responsable. En este sentido, si el médico actúa en una situación de emergencia o en un escenario de peligro inminente, únicamente sería responsable en caso de culpa grave o dolo. Por otro lado, si el médico impide que otros brinden ayuda al paciente, su responsabilidad sería evaluada bajo el criterio de culpa levísima.

Para determinar la responsabilidad civil, ya sea en términos contractuales o extracontractuales, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, se deben cumplir tres requisitos esenciales. En primer lugar, se requiere la presencia de un comportamiento intencional o negligente, la existencia de un perjuicio y una relación de causa y efecto entre dicho comportamiento y el daño ocasionado. En el caso específico de la responsabilidad civil relacionada con negligencia médica, es necesario comprobar tanto la intencionalidad o negligencia por parte del médico, la existencia de un perjuicio para el paciente y la conexión causal entre el comportamiento intencional o negligente del médico y el daño sufrido por el paciente.

Responsabilidad civil: Dolo o Culpa.

Según la legislación ecuatoriana, el dolo se define como la intención positiva de causar daño a la persona o propiedad de otra. Una conducta se considera dolosa cuando se actúa con la intención deliberada de causar daño, es decir, cuando el acto se realiza con el propósito específico de causar perjuicio. Tomando en cuenta lo mencionado por Barros (2017):

Para determinar si una persona ha actuado dolosamente, la legislación ecuatoriana establece un sistema concreto que consiste en determinar si la persona tenía la intención real de causar el daño. En el caso de los médicos, se consideraría que actúan con dolo cuando realizan sus acciones con la intención

de causar daño. No se trata de que el daño surja como resultado de descuido, error o accidente, sino que el médico actúa con la intención de hacer daño (p.148).

La prueba del dolo presenta un desafío debido a la necesidad de demostrar la intención subjetiva de una persona, lo cual es complicado de determinar con exactitud. Además, es razonable suponer que los casos de conducta dolosa sean poco frecuentes, ya que resulta difícil concebir que un médico, cuya vocación es sanar, actúe con la intención de causar daño. De hecho, no se ha registrado ningún caso en el que la Corte Nacional de Justicia del Ecuador haya establecido la responsabilidad civil de un médico basándose en el dolo.

De acuerdo con la Gaceta Judicial Serie XVII No. 10 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador:

La culpa se refiere a la falta de diligencia debida en la actuación. Para determinar si una persona actuó con culpa, la ley ecuatoriana establece un sistema abstracto que compara la acción efectivamente realizada con la que una persona razonable habría llevado a cabo en las mismas circunstancias. En el caso de los médicos, la culpa se determina en función de la *lex artis*, que establece las prácticas aceptadas como adecuadas en su especialización y los protocolos descritos en la literatura médica. Sin embargo, se deben tener en cuenta las circunstancias específicas en las que el médico lleva a cabo su actuación, ya que las circunstancias pueden variar, como la especialización médica, la disponibilidad de tecnología y los recursos disponibles.

...A diferencia del dolo, la prueba de la culpa no es tan compleja. Es posible demostrar la desviación de la *lex artis* al recurrir al criterio profesional de otros médicos o, en casos extremos, presentar hechos que evidencien la culpa. Un ejemplo de lo primero es el caso de Fiscalía del Ecuador v. Serrano, donde la

Corte Suprema de Justicia del Ecuador abordó la responsabilidad de un médico que, al confundir una inflamación con un tumor, realizó una cirugía que causó daños al paciente... (p.47-48).

La Corte determinó que la actuación del médico en el caso mencionado fue culpable después de que un grupo de médicos, actuando como peritos, confirmó que un análisis cuidadoso de los exámenes revelaba que no se trataba de un tumor y que la cirugía no debía llevarse a cabo. Un ejemplo de un hecho que evidencia la culpa es el caso de Fiscalía del Ecuador (González y Martínez, 2019). En este caso, se demostró que un médico había dejado una gasa olvidada dentro de un paciente durante una intervención quirúrgica. Según lo expresado por la Corte Suprema de Justicia, el procedimiento que realizó el equipo médico generó una mala práctica porque no tomó la mínima precaución en realizar un procedimiento.

Nexo Causal entre el acto negligente y la responsabilidad

Para que se establezca la responsabilidad civil por mala práctica médica, es necesario que exista una relación de causalidad entre la actuación dolosa o culpable y el daño. Para Vélez y Chalela (2021):

Dicha relación se establece cuando el acto intencional o negligente es la causa directa y necesaria del daño. La causalidad se materializa cuando el daño es una consecuencia indispensable y directa del dolo o la culpa. La necesidad implica que, sin la actuación dolosa o negligente, el daño no habría ocurrido. Por ejemplo, en un choque de vehículos, la existencia de ambos automóviles es una causa necesaria, ya que sin los automóviles no habría habido colisión (69).

Ser directa implica que exista una conexión lo suficientemente sólida entre la conducta dolosa o negligente y el daño, de manera que sea considerada relevante por el sistema legal. Por ejemplo, si un médico no sigue el procedimiento que ordena el protocolo, esto sería una causa

directa de una lesión en el paciente. Es importante resaltar que un hecho puede ser una causa necesaria para la ocurrencia de un daño, pero no necesariamente es una causa directa. En el ejemplo mencionado, el hecho de ser médico concurre a una causa de daño al paciente, sin embargo, realizar mal su trabajo fue la causa directa del daño provocado.

La jurisprudencia ecuatoriana sigue la teoría de la causa adecuada en relación al requisito de causalidad directa. Según esta teoría, se establece una relación directa cuando, en circunstancias normales y previsibles, se puede esperar que una determinada acción conduzca a un daño específico. En el caso de la Gaceta Judicial Serie XVII No. 10 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, que involucra un caso de mala práctica médica y la cuestión de la relación de causalidad entre la actuación del médico y el daño al paciente, la Corte Nacional de Justicia afirmó que para que un hecho u omisión sea considerado causa de un daño, debe ser una condición necesaria para el resultado, y, además, de acuerdo con las reglas de la experiencia, ese resultado debería ser esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Existen dos eventos estipulados en el Código Civil (2005) dentro del artículo 229 se distinguen las clases de culpa o descuido:

Art. 29.- La ley distingue tres especies de culpa o descuido: Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes y de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa, en materias civiles, equivale al dolo. Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano.

El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia es responsable de esta especie de culpa.

Culpa o descuido levísimo, es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia o cuidado.

El dolo consiste en la intención positiva de irrogar injuria a la persona o propiedad de otro (Código Civil, 2005, art. 29).

Por lo que, se puede manifestar que, hay diferentes clases de culpa; es decir, que no necesariamente una persona puede actuar con mala fe en contra de otro individuo, sino que por circunstancias impredecibles se descuida y las consecuencias pueden ser fatales, sobre todo en el caso de una mala práctica médica.

Materiales Y Métodos

La investigación se realiza bajo un enfoque cualitativo de investigación, toda vez que se construyen premisas describiendo el objeto de estudio. Para Blanco, (2018) el tema de negligencia médica debe ser considerado como un tema de investigación científica de carácter cualitativo, por cuanto, busca resolver un problema científico analizando las conductas sociales, sin la necesidad de emplear métodos cuantificables. Por lo que, el método empleado es el método exegético que permite el estudio de normas jurídicas, de manera específica, el estudio de la legislación ecuatoriana. Otro de los métodos cualitativos empleados, es el deductivo por cuanto, se parte de un análisis de principios generales se van desglosando hasta generar conclusiones particulares. La técnica de investigación es el estudio de casos, por cuanto se analiza algunas sentencias emitidas por la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, a fin de evidenciar la manera en que se determina la responsabilidad civil en casos de negligencia médica.

Discusión

El Estado ecuatoriano garantiza a las personas que viven en él, una protección amplia y extensa de sus derechos. Para lo cual, ha creado diferentes mecanismos jurídicos, institucionales y jurisdiccionales con el fin de precautelar estas tan preciadas libertades. Es necesario hacer hincapié que, el ordenamiento jurídico ecuatoriano se crea con el fin de regular la conducta humana dentro de la sociedad. Es por esto que, tanto en el ámbito civil, como en el ámbito penal, se contemplan tipificadas diferentes figuras que generan responsabilidades en las personas que las cometen. Tal es así el caso de la negligencia médica.

Dentro del ámbito civil, la negligencia médica no se encuentra regulada de manera específica; sin embargo, dentro del Código Civil se tipifica lo siguiente:

El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, está obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito (Código Civil, 2005, art. 2214).

El artículo precedente, obliga a una persona a indemnizar a otra, cuando le ha ocasionado un daño, esta sanción será independiente de las demás normas que le generen una responsabilidad civil o penal. Es importante tener en cuenta que, la indemnización es una de las consecuencias de la responsabilidad civil; dentro del ámbito penal, la indemnización es más bien es la reparación que, quien afecto a otro, le hace para evitar que la víctima sufra en peores circunstancias, las consecuencias.

La negligencia médica se produce cuando un médico o personal de salud, en ejercicio de sus funciones, provoca un daño de cualquier nivel en el paciente. Este daño debe ser producido a causa de un descuido en el deber de cuidado, por acción u omisión. Cuando el profesional de la salud no toma en cuenta; y, por ende, incumple con los protocolos determinados. La responsabilidad médica nace desde el momento en que el médico revisa al paciente y se hace responsable del mismo, hasta cuando éste paciente es dado de alta.

En el periodo de tiempo dentro del cual el paciente está con supervisión médica, el profesional de la salud debe actuar conforme los protocolos para cada procedimiento así lo determinan. Cuando esto no sucede, se presenta la figura de negligencia médica. Cuando alguien incurre en negligencia médica, inmediatamente en el Ecuador se abren dos posibilidades para solicitar la reparación del daño causado, la primera es la vía penal, ya que se configura en el delito de mala práctica profesional; y, la segunda es la vía civil para exigir el cumplimiento de la indemnización que corresponde.

Si bien, dentro del ámbito civil no existe penas privativas de la libertad, permiten que el daño sea reparado en la medida de lo posible, a fin de que el paciente logre regresar al estado anterior al daño provocado. En caso de que este postulado no sea posible, la declaratoria de responsabilidad civil y la indemnización determinada ayudará a que el paciente pueda crear un futuro digno, que su proyecto de vida no se vea tan afectado producto de la negligencia médica.

Conclusiones

La negligencia médica constituye una acción lesiva, producida por el profesional médico en el ejercicio de su *lex artis*: es decir, en el desarrollo de su profesión en contra de su paciente. Todos los procedimientos médicos, tienen determinados protocolos a nivel mundial, a fin de realizar los mismos con el único objetivo de salvar vidas. Cuando no se cumplen con los pasos determinados en el protocolo, es evidente que, se producirá una afección en el paciente, a esto es a lo que se conoce como negligencia médica.

La figura de negligencia médica está contemplada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano en dos aristas diferentes. Los legisladores han contemplado tanto la vía civil, como la vía penal, a través de las cuales, la víctima o sus familiares pueden solicitar la reparación del daño ocasionado. Dentro del ámbito penal se encuentra el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional, o la mala práctica profesional como tal. Ambas conductas se amplían a

cualquier profesión, no es específica de la salud humana. Mientras que, en el ámbito civil, la negligencia médica se puede contener dentro del capítulo de cuasidelitos, contenido a partir del artículo 2214 del Código Civil.

Dentro del Código civil se contemplan los cuasidelitos que no son otra cosa que una acción que produce un daño a otra, este daño ha sido cometido sin ninguna intención de provocarlo, sino que más bien se produjo por descuido o negligencia en el desempeño de sus acciones. La consecuencia de este actuar, es una responsabilidad civil que se ve reflejada en el pago de una indemnización proporcionada al daño ocasionado. Esta indemnización será dispuesta por un juez competente que, en el caso de Ecuador, será un juez civil, quién, de acuerdo a lo probado por la víctima referente a los gastos, al daño emergente, al lucro cesante, deberá determinar una cantidad que le permita continuar con su vida a pesar del perjuicio sufrido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alessandri, A. (2019). De la responsabilidad extracontractual en el derecho civil chileno. Santiago, Chile. Editorial Jurídica de Chile.
- Barbenza, A. M. (2019). Error, complicaciones y negligencia médica en cirugía. Cuadernos de Cirugía, 17(1), 9-10.
- Barros, E. (2017). Responsabilidad extracontractual. Quito. Editora Jurídica Nacional.
- Blanco, M. (2018). La negligencia médica en América Latina: desafíos y perspectivas. Revista Iberoamericana de Bioética, 9(2). <https://doi.org/10.14201/riboetica2018924963>
- Callacna, L. E. (2020). El seguro obligatorio de responsabilidad civil del profesional médico.
- Carrasco, O. (2023). Aspectos éticos y legales en el acto médico. Revista Médica La Paz, 19(2), 73-82.
- Castellanos, M. E. (2019). Fondo de reparaciones en las negligencias médicas. Código Civil del Ecuador. (Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005, Última modificación: 08-jul.-2019)
- Corte Suprema de Justicia del Ecuador. (29 de octubre de 2002). Gaceta Judicial Serie XVII No. 10.
- Deik, C. (2020). Responsabilidad médica: elementos, naturaleza y carga de la prueba. Revista de Derecho Privado. Ambato. Universidad de los Andes.
- González, M. y Martínez, A. (2019). La negligencia médica y su impacto en América Latina. Revista Panamericana de Salud Pública. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.44>
- Olivera, E. (2021). La incorporación de criterios objetivos en las indemnizaciones por negligencia médica. Revista Oficial del Poder Judicial, 8(10).

- Pillalaza, R. E. (2023). La mala práctica médica. *Ensayo previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de Justicia de la República*. Quito, Ecuador: Universidad Metropolitana del Ecuador. Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Educación.
- Pizarro, C. (2018). Responsabilidad profesional médica: Diagnóstico y perspectivas. *Rev. Med. Chile* 2018. <https://doi.org/10.181459/rlbi.4785>
- Ríos, M. (2017). El problema de la negligencia médica en América Latina: una visión desde la perspectiva legal y ética. *Revista de Derecho y Genoma Humano*, (46). <https://doi.org/10.14422/dygh.v0i46.6768>
- Rodríguez, A. y Suárez, J. (2020). Negligencia médica en América Latina: una revisión de la literatura. *Revista Médica de Chile*, 148(9). <https://doi.org/10.4067/S0034-98872020000901283>
- Vélez, C., y Chalela, G. (2021). La negligencia médica como problema de salud pública en América Latina: una revisión sistemática de la literatura. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 21(2). <https://doi.org/10.18359/rlbi.5372>
- Villanueva, M., y Yañez, J. (2021). Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara 2020. Lima, Perú: Universidad Peruana Los Andes. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho.